

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 20 de Abril de 1950

Núm. 89

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonau el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Por la Jefatura del Servicio de Ejecutorias del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, se remite a este Gobierno Civil el Certificado que copiado literalmente dice:

«Don José Torre-Marín Rodríguez, Secretario del Servicio de Ejecutorias del Tribunal para la Represión de la Masonería y del Comunismo.—Certifico: Que en la causa instruida con el número 26.686 por el delito de masonería contra Federico Alvarez Martínez, hijo de Bienvenido y de Petra, de 44 años de edad, natural de Ponferrada, Provincia de León, vecino de Ponferrada, calle de Plaza del Generalísimo n.º 4, casado, de oficio médico, se dictó por el Tribunal con fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:—Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos al procesado Federico Alvarez Martínez, como autor de un delito consumado de Masonería sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para el desempeño de cualquier cargo del Estado, Corporaciones Públicas u Oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias

y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, quedando separado definitivamente de los aludidos cargos. Elévase las presentes actuaciones al Consejo de Ministros por conducto del Excmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, una vez transcurrido el plazo legal que señala el artículo 12 de la Ley para interposición de recurso, previa unión de éste a los autos si se hubiera interpuesto. Notifíquese al señor Fiscal y al procesado, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Cánovas.—Luis López Ortiz.—Luis Solans.—Rubricados.—El Consejo de Ministros acordó con fecha 27 de Enero de 1950, desestimar el recurso interpuesto por el mismo contra la sentencia y conmutarle la pena impuesta por la de tres años y un día de confinamiento en el lugar de la residencia con inhabilitación para cargos políticos y sindicales.—Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y declarada firme.—Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de León, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de Abril de 1950.

El Gobernador civil.

J. Victoriano Barquero

Relación de licencias de caza expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Agosto de 1949.

1.932 José Santos Pérez García, Combarros, 4.ª

1.933 Ceferino Ferrero Botas, de Brazuelo, id.

1.934 Miguel Julio Blanco García, de Villar de Ciervos, id.

1.935 Ramón Blanco Expósito, de San Juan de Paluezas, id.

1.936 Aurelio Ricardo Puerto San Miguel, de Columbrianos, id.

1.937 Benigno García Prieto, de Requejo y Corús, id.

1.938 Santiago Otero Franco, de Murias de Rechivaldo, id.

1.939 Pedro Alonso Martínez, de Val de San Lorenzo, id.

1.940 Pedro Ares Blas, de Valdespino, id.

1.941 Florentino Muñoz Santiago, de Sahagún, id.

1.942 Camilo González Voces, de Lillo del Bierzo, id.

1.943 Samuel García Gutiérrez, de Villar de Acero, id.

1.944 Francisco Gómez Gómez, de Toreno del Sil, id.

1.945 Antonio Buitrón Diez, de id., id.

1.946 Evelio Cesareo Rico Martínez, de Ponferrada, id.

1.947 Eduardo de la Vega Dosal, de id., id.

1.948 Dalmiro López Fernández, de Cármenes, id.

1.949 Santos Palacio Rodríguez, de Ponferrada, id.

1.950 Primo Martín Sánchez, de Santa María del Páramo, id.

1.951 Pedro Álvarez Valcarce, de Santo Tomás de las Ollas, id.

1.952 Victorino Alvarez Acebo, de Carracedo de Campludo, id.
 1.953 Jerónimo de Lera Ares, de Posada y Torre, id.
 1.954 Fernando Abajo Ribera, de Priaramza de la Valderna, id.
 1.955 Pedro Rojo Cosen, de Santiagomillas, id.
 1.956 Fernando Muñoz Fernández, de Astorga, id.
 1.957 Anastasio Diez Rodríguez, de Pesquera, id.
 1.958 Victoriano González Sánchez, de Ponferrada, id.
 1.959 Miguel López Sotelo, de id., id.
 1.960 Antonio López Fernández, de Rimor, id.
 1.961 Eugenio Martínez Nestor, de Almanza, id.
 1.962 Antonio Martín Pérez, de Ponferrada, id.
 1.963 Ceferino Martínez Martínez, de Columbrianos, id.
 1.964 Luis Rodríguez García, de Fuentesnuevas, id.
 1.965 Primitivo Robles García, de Villafruela Condado, id.
 1.966 Salustiano Guerrero Gutiérrez, de Vegacervera, id.
 1.967 Juan Gómez Lara, de Villaver, id.
 1.968 Aquilino Giganto Moro, de Villarrabines, id.
 1.969 Jacinto Sáenz Sánchez, de Villamañán, id.
 1.970 José Arias Miñambres, de Molinaseca, id.
 1.971 Aureliano Mansilla Velasco, de Castropodame, id.
 1.972 Eladio Puente Diez, de Santa Olaja de Porma, id.
 1.973 Aquilino Anta Ferrero, de Villaverde de Arcayos, id.
 1.974 José Pertejo Campano, de Vilecha, id.
 1.975 Eladio Arenal Llanos, de Valdevimbre, id.
 1.976 Leoncio Rodríguez Rodríguez, de Villanueva de la Valduerna, id.
 1.977 Vicente Pérez Diez, de Valderas, id.
 1.978 Amador Gil Prieto, de Joara, id.
 1.979 Gerardo Lobato Paramio, de Valderas, id.
 1.980 José Sutil Rodríguez, de Santovenia de la Valdomcina, id.
 1.981 Vicente García González, de Valdoré, id.
 1.982 Evelio Crespo González, de Torneros, id.
 1.983 Casimiro Farto Cartujo, de León, id.
 1.984 Esteban García Fresno, de Villavidel, id.
 1.985 José Crespo Tabuyo, de Villalis de la Valduerna, id.
 1.986 Segundo Cabello Guerra, de id., id.
 1.987 Saturio Luis Prieto, de Fresno de la Vega, id.

181

Continuará

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de precios oficiales que regirán en esta Provincia durante el mes de Abril próximo, para los artículos intervenidos expresados a continuación:

ARTICULOS	De mayor a delall incluido redondeo	De venta al público	De venta por el Economato Minero al público
ACEITE DE OLIVA	8,8233 K.	8,40 L.	8,00 L.
ALUBIAS	6,40 »	7,00 K.	6,40 K.
ARROZ	4,32 »	4,50 »	4,50 »
AZUCAR BLANQUILLA	6,10 »	6,50 »	6,00 »
BACALAO	10,90 »	12,50 »	»
CAFE	34,15 »	39,00 »	»
CHOCOLATE	10,55 »	11,00 »	10,00 »
GARBANZOS	6,90 »	7,50 »	7,00 »
HARINA (Censo infantil)	3,20 »	3,50 »	»
HARINA CONDIMENTACION	3,715 »	4,00 »	»
JABON COMUN	6,10 »	6,50 »	6,00 »
LEGUMBRES MONDADAS	»	»	»
LENTEJAS	5,00 »	5,50 »	5,00 »
MANTECA FUNDIDA	»	»	»
PASTA PARA SOPA	6,60 »	7,00 »	6,50 »
PATATA	»	»	»
PURÉ A GRANELL	»	»	»
TOCINO de producción nacional	16,20 »	17,00 »	15,60 »
ACEITE FINO	10,1303	9,60 »	9,20 »
» ENTREFINO	9,6933	9,20 »	8,80 »
ACEITE DE SOJA	»	»	»
MANTECA EN RAMA	»	30,65 »	»
LECHE CONDENSADA	6,67 »	7,00 »	6,67 »

PRECIOS PARA PIENSOS

	Precio de venta al ganadero con redondeo
ALPISTE	1,85 pts k.
ALFALFA VERDE	0,219 » »
ALFALFA HENIFICADA	0,672 » »
CEBADA	» » »
PAJA DE ALFALFA	0,502 » »
PULPA DE REMOLACHA	0,50 » »
SALVADO	0,82 » »
TORTA DE COCO Y PALMISTE	1,40 » »

PRECIOS DEL PAN PARA POBLACION CIVIL

Primera categoría (80 gramos)	0,50 Pesetas
Segunda categoría (100 gramos)	0,50 »
Tercera categoría (150 gramos)	0,55 »
Plan de Alimentación Infantil (100 gramos)	0,35 »

PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros (pieza 200 gramos)	0,65 Pesetas
Niños mayores de 2 años (pieza de 200 gramos)	0,65 »
Obreros mineros (pieza de 450 gramos)	1,50 »

PRECIOS DE LA HARINA DE PANIFICACION CON DESTINO A LA POBLACION CIVIL Y ECONOMATOS MINEROS

Zona Primera

Primera categoría	688,05 ptas. Qm.
Segunda categoría	535,98 » »
Tercera categoría	383,95 » »
Plan alimentación Infantil	346,23 » »

Zona Segunda

Primera categoría	698,89 ptas. Qm.
Segunda categoría	546,82 » »
Tercera categoría	394,79 » »
Plan alimentación Infantil	359,07 » »

Zona Tercera.—Economatos

Familiares	345,68 ptas. Qm.
Niños mayores de 2 años	345,68 » »
Obreros mineros	364,06 » »
Plan alimentación Infantil	359,07 » »

OBSERVACIONES:

La 1.ª Zona se encuentra constituida por León (capital), Astorga, La Bañeza y Ponferrada. La segunda zona la componen el resto de los Ayuntamientos de la provincia.

Los precios de la harina de panificación que se establecen tanto para población civil como para Economatos Mineros, deben entenderse al pie de fábrica o almacén suministrador, sin que por los industriales o fabricantes puedan incrementarse por ningún concepto. La depreciación de envases, es cargada por los fabricantes o almacenistas de harinas en las liquidaciones de precio efectivo, por lo que no podrán deducir cantidad alguna por este concepto a las Delegaciones Locales, Economatos Mineros o Panaderos, de la garantía exigida al hacerse cargo de los envases al retirar la adjudicación de harina, salvo en los casos en que la devolución de los envases se verifique después del plazo estipulado, pudiendo descontar los fabricantes o almacenistas el alquiler correspondiente.

Los gastos de transporte hasta la Delegación Local y tahona serán abonados por las Delegaciones Locales, Panaderos y Economatos hasta su residencia oficial, quienes, remitiendo a la Secretaría de la Junta Provincial de Precios la liquidación justificada de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Circular 100, le serán compensados seguidamente.

León, 30 de Marzo de 1950.

1324

El Gobernador civil-Presidente,
J. Victoriano Barquero.

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

Habiendo sido aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 10 del actual, los padrones correspondientes a derechos o tasas por servicios de alcantarillado (Ordenanza núm. 21) y rodaje o arrastre por vías municipales con cualquiera vehículo, excepto los de motor, que comprende carros de transporte y labranza (Ordenanza número 47), ambos relativos al año actual, se pone en conocimiento del público que en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puede formular por quienes lo deseen las reclamaciones que se estimen oportunas, a cuyo efecto se hallan de manifiesto los documentos expresados en la Secretaría municipal.

León, 13 de Abril de 1950.—P. El Alcalde, Luis Aparicio Guisasaola.

1427

Ayuntamiento de
Quintana del Castillo

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Isidoro Prieto Rodríguez, esposo de Eugenia Serrano Fernández, madre del mozo del reemplazo actual, D. Dimo Serrano Fernández.

Y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente

edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de referido mozo.

Dicho Sr. Prieto tiene en la actualidad 68 años y hace treinta y un años marchó con dirección a la República Argentina, ignorándose su paradero desde hace más de diez años.

Quintana del Castillo, 27 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Felipe García.

1268

Ayuntamiento de
Villares de Orbigo

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero durante más de diez años, de Domingo Fernández Rodríguez, padre del mozo del reemplazo de 1948, Tomás Fernández Marcos.

Y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del citado ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi au-

toridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Tomás.

El referido Domingo Fernández Rodríguez, cuenta en la actualidad 51 años de edad.

Villares de Orbigo, a 28 de Marzo de 1950.—El Alcalde, J. Alvarez. 1267

Ayuntamiento de
Destriana

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero durante más de diez años, de Victorio Berciano Vidales, hermano del mozo núm. 5 del reemplazo de 1948, Toribio Berciano Vidales.

Y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del aludido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Toribio.

El referido Victorio es natural de esta villa de Destriana, hijo de Toribio e Isabel, y cuenta 44 años de edad.

Destriana, a 21 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Victorio Berciano. 1262

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a trece de Marzo de mil novecientos cincuenta, en los autos incidentales, procedentes del Juzgado de primera instancia de Riaño, seguidos entre partes, de una y como demandante, por D.ª Ascensión Díaz Villafañez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Villaverde de Arcayos, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal y como demandado, el Sr. Abogado del Estado, en representación del Estado, sobre reivindicación de bienes en juicio de prevención de abintestato de don José Díaz Sánchez, cuyos autos pen-

den ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, contra la sentencia que en veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, de fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de Riaño, en todas sus partes. Sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la parte actora, lo pronunciamos mandamos y firmamos. — Filiberto Arrontes. — Vicente R. Redondo. — Aniano Alonso. — Antonio Córdova. — Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente que firmo en Valladolid a 18 de Marzo de 1950. — Francisco Serra. 1297

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia del juicio ejecutivo, promovido por don Vicente de la Fuente de la Serna, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Victorino Arias, contra D. Manuel Geijo Abad, de la misma vecindad, sobre pago de 5.181,85 pesetas, intereses y costas, en cuyo procedimiento he acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de tasación los bienes embargados al demandado que a continuación se expresan:

El cuarenta por ciento de un motor eléctrico de cinco H. P.; acoplado o que forma parte de la prensa que a continuación se dirá, tasado dicho cuarenta en 1.200,00 pesetas.

El cuarenta por ciento de una prensa de ovoides para carbón, patente núm. 185.128, que es accionada o movida por el motor que se tasó anteriormente, tasado dicho cuarenta por ciento en 6.000,00 pesetas.

El motor y la prensa tasados anteriormente, se encuentran en los locales de la fábrica de ovoides de La Robla (León).

Y el cuarenta por ciento de otro motor de gasolina, de 10 H. P., tasado dicho cuarenta por ciento en 2.000,00 pesetas.

Suma total de los bienes embargados, 9.200,00 pesetas.

El remate está señalado para el día doce de Mayo próximo y hora de las doce y treinta, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidoro, 1, deben consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, a lo menos, del expresado tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a quince de Abril de mil novecientos cincuenta. — Luis Santiago. — El Secretario, Valentín Fernández.

1489 Núm. 321. — 90,00 ptas.

Requisitoria

Por la presente, cito, llamo y emplazo a los gitanos Pedro Antonio Hernández Castellón, conocido por Manolo, representa unos cuarenta y cinco años, más bien alto, fuerte, moreno, cara ancha y llena, vientre abultado, a veces lleva bigote grande, a su esposa la llaman «Gini»; a Basilio Hernández Castellón o Castellón, de poca menos edad, conocido por «El Chino», muy negro, los ojos oblicuos, pertenecen a la familia de los «Yadres», su padre se llama Ramón, y es conocido por el «Minero», tiene dos mujeres, una de ellas, reside en la parte de Potes, de la que está separado y parece ser se llama Trinidad o un nombre parecido, y la otra que es la que hasta hace unos meses se hallaba por los límites de las provincias de Santander, León y Palencia. Así mismo se cita y se llama a un tal Delfín, yerno del «Minero», de unos veintiocho años de edad, rubio; ojos azules, estatura regular, a la mujer la llaman «Chera»; a otro a quien conocen por «Pácho», sobrino del «Minero», moreno, pelo ondulado, hijo de la «Ciega», para que en el término de diez días contados desde la publicación de esta requisitoria comparezcan en este Juzgado a fin de ser reducidos a prisión en causa número 75 de 1947, sobre hurto de caballerías, apercibiéndoles de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura y su ingreso en la Prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Reinosa a veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Anuncios particulares

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado la libreta núm. 99.672 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera. 1449 Núm. 318. — 15,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Dehesas

Resultados de la Junta general ordinaria que esta Comunidad celebró el día 12 del presente Marzo, convocada en el diario oficial de la provincia, núm. 51, de fecha 2 de Marzo de 1950.

Artículo 1.º Se da lectura del acta anterior, siendo aprobada.

Idem 2.º Presupuestos de obras, aprobados.

Idem 3.º Reparación del camino servidumbre al margen Norte del canal hasta la toma de aguas, aprobado.

Idem 4.º Sobre los trabajos en el presente año, la Asamblea adoptó se ejercieran por administración y con el sueldo por tareas de 20 pesetas las ocho horas, y los carros para la saca de escombros a 50 ptas.

Idem 5.º Referente al cese del señor Presidente del Sindicato, la Asamblea dijo que no son suficientes razones las que alega para dejar el puesto, ni el tiempo es oportuno, por lo tanto, sigue en su puesto.

Idem 6.º Sobre el Sr. Presidente de la Comunidad, fué desestimado, continuando el mismo en su puesto.

Idem 7.º Sobre el alguacil, se acordó continuara el mismo y con las mismas condiciones que años anteriores.

En asuntos varios, el Sr. Presidente del Sindicato, propuso a la Asamblea la necesidad de poner un guarda jurado, para vigilar los intereses de la misma, siendo aprobado.

Se aprobó conceder el derecho del empadronamiento de sus fincas sitas al Couso, al vecino de Santalla, don Valentín Carrera y otros.

Se acordó lo referente al Secretario, que las horas de oficina, sean todos los días hábiles de 12 a las 14 horas para atender las reclamaciones, y que los trabajos del Secretario, fuera de su oficina, como salidas y representación, sean retribuidas.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión.

Dehesas, 20 de Marzo de 1950. — El Presidente de la Comunidad, Pedro M. González.

1199 Núm. 317. — 84,00 ptas.